

SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 337 -2017/SUNAT

APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2018

Lima, 26 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

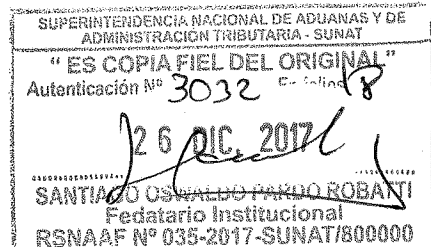
Que mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada ley; asignándole al Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la suma ascendente a dos mil ciento doce millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 112 687 771,00) por toda fuente de financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018;

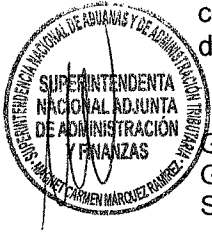
Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del citado año fiscal, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:



Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Servicio de la Deuda

En Soles
1 859 833 231
252 354 540
500 000

Total 2 112 687 771

El desagregado de los gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.



Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

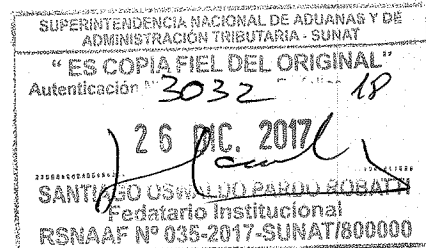


Recursos Directamente Recaudados
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

En Soles
2 108 953 131
3 734 640

Total 2 112 687 771

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3.- Aprobar la "Estructura Programática" y la "Estructura Funcional", correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

